



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE PROCESO DE LICITACIÓN ID
598002-1-L117 PARA LA CONTRATACIÓN
DE TALLERES SOCIOCULTURALES PARA
FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL
SERVICIO DE BIENESTAR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y
SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1815

Santiago, 25 ABR 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306 de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el Decreto N° 82, de 1995, Reglamento del Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 414, de 2016, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2017; la Resolución Exenta N° 1416, de 30 de marzo de 2017, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación de talleres socioculturales para funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 1711, de 20 de abril de 2017, que modifica integrantes de comisión evaluadora en licitación pública ID N° 598002-1-L117; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante Bienestar, tiene por finalidad contribuir al bienestar del afiliado y sus causantes de asignación familiar, proporcionando en la medida que sus recursos lo permitan, asistencia médica, económica, social y demás prestaciones determinadas en el Reglamento General y en el Particular de este Servicio.
2. Que, de acuerdo al artículo 15° del Reglamento del Servicio de Bienestar de esta Superintendencia, éste último podrá atender las actividades culturales, artísticas, sociales y recreativas de sus afiliados, contribuyendo en la medida de sus posibilidades a su mantenimiento, financiamiento y desarrollo.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. Que, teniendo presente lo anterior, se convocó el proceso de licitación pública, identificado en el portal de compra públicas www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 598002-1-L117, para la contratación de talleres socioculturales para funcionarios pertenecientes al servicio de bienestar, proceso que se rigió por las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, aprobados por Resolución Exenta N° 1416, de 30 de marzo de 2017 y, el respectivo llamado.

4. Que, efectuada la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, éste da cuenta de la no presentación de ofertas, según consta en el Acta de Deserción de 10 de abril de 2017, emitida automáticamente por el sistema de información de contratación pública.

5. Que, en vista de lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora elaboró con fecha 20 de abril de 2017, el respectivo informe de evaluación, en el cual propone declarar desierta la licitación, por la no presentación de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE desierta la licitación pública ID N° 598002-1-L117, para la contratación de talleres socioculturales para funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar de esta Superintendencia, habida consideración de que no se presentaron ofertas.

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

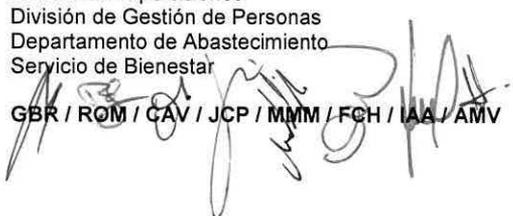
Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público




JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS”

Distribución

Intendencia Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División de Operaciones
División de Gestión de Personas
Departamento de Abastecimiento
Servicio de Bienestar


GBR / ROM / CAV / JCP / MMM / FCH / IAA / AMV